



Con el fin de servir de acicate profesional, reconocer el esfuerzo, agradecer la elección de una especialidad tan vinculada a este tierra e incentivar el comienzo de su andadura profesional, La Asociación de Enólogos de Rioja y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, han resuelto convocar un concurso para premiar uno de los trabajos de fin de carrera que los Graduados en Enología por la Universidad de La Rioja hayan defendido a lo largo de 2.017 de acuerdo con las siguientes bases:

1. <u>Destinatarios de la convocatoria</u>

Todos aquellos que estén en posesión del título de Grado en Enología por la Universidad de La Rioja y hayan defendido sus trabajos de fin de carrera a lo largo del curso 2017.

2. Documentación a presentar, lugar y plazo

Con fecha límite 7 de noviembre de 2017 inclusive, aquellos que deseen atender la convocatoria, remitirán al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja por correo electrónico (consejo@riojawine.com) un fichero en formato pdf, comprensivo del nombre y apellidos del alumno, sus datos de contacto y un resumen del trabajo de una extensión no mayor a tres páginas (el justificante de la calificación otorgada al mismo por la Universidad de La Rioja será solicitado a la Universidad), junto con otro adicional en el que se recoja el contenido completo del mismo.

Además, deberán elaborar un póster que recoja de manera clara y concisa el contenido del TFG. En este póster debe figurar el título del trabajo, el nombre del alumno y del tutor o tutores. Se deberá enviar además de en powerpoint, en formato pdf con una dimensión ajustada A2 procurando que tanto el texto, como las imágenes del mismo tengan una calidad y resolución adecuadas para su impresión. En este enlace se puede encontrar la plantilla que podéis usar para su realización.

http://www.unirioja.es/facultades_escuelas/fct/PremiosTFG/PosterTFG.shtml

Es absolutamente necesario que se presente la documentación requerida en forma y plazo para optar a la concesión del premio, por lo que cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante de optar a la convocatoria.

3. Premio

La persona ganadora de esta distinción ofrecida por las entidades convocantes accederá a una beca de formación en el seno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja por un periodo de 3 meses, preferentemente en el primer trimestre del año siguiente a su concesión, que le permitirá el conocimiento de las diversas tareas que se desarrollan en el área de control del Consejo, sin perjuicio de poder tener acceso también a la vertiente administrativa y de una involucración más directa e intensa con el panel de cata y el propio proceso de calificación de los vinos, en su sentido más amplio.





Así mismo la persona galardonada accederá a la colegiación gratuita a la Asociación Enólogos de Rioja, durante dos años y sin coste de matrícula, de forma que conocerá de primera mano las múltiples actividades que esta entidad aporta a los más de 400 enólogos de Rioja inscritos en ella. Se podrá contemplar también un incentivo económico por el tiempo que duren los tres meses de formación.

4. Criterios de evaluación

Para el otorgamiento del premio se tendrán en cuenta, sin perjuicio de otros valores, la nota obtenida por el trabajo en la Universidad de La Rioja, su originalidad, aplicación práctica, responsabilidad social y eventual carácter innovador.

5. Comisión evaluadora

La evaluación de los trabajos y el otorgamiento del premio correrá a cargo de una comisión paritaria de cuatro personas, pertenecientes a la Junta Rectora de la Asociación Enólogos de Rioja y al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja.

6. Concesión del premio

El fallo del concurso se dará conocer en la segunda quincena de noviembre, previa convocatoria al efecto que determine la fecha y el lugar de la entrega y mediante acto público.

7. Retirada de la documentación

Una vez sea resuelta la convocatoria, los interesados no premiados podrán solicitar la devolución de toda la documentación presentada dentro de los 30 días siguientes a la emisión del fallo del Tribunal/Comisión.

El organismo convocante no responderá de pérdidas, roturas, robos o daños en la documentación aportada, por razón de fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena a su voluntad.

8. Protección de datos de carácter personal

Los participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma sean incorporados a los ficheros de titularidad del organismo convocante para su tratamiento por el mismo con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

9. Publicidad de las nominaciones y premios

El participante galardonado podrá hacer publicidad de dicha condición en todas las actuaciones de difusión del trabajo que lleve a cabo, especificando el año en que fue premiado, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica la autorización de los participantes para que el organismo convocante así como la Universidad de la Rioja puedan utilizar, publicar, exhibir y/o difundir el nombre e imagen de los mismos así como el trabajo





premiado total o parcialmente, indicando siempre los datos de origen del mismo y de su autor, en sus comunicaciones de carácter informativo o divulgativo tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet

10. Derechos de propiedad intelectual e Industrial

Los derechos de autor y contenidos pertenecen a los creadores de los respectivos Trabajos.

Los participantes garantizarán que los Trabajos y contenidos aportados voluntariamente son originales y no infringen derechos a terceros.

Los participantes serán responsables por las infracciones causadas o que puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los proyectos en el presente premio, e indemnizará a los terceros afectados y a este organismo por los daños y perjuicios en que incurra por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

11. Otras consideraciones relevantes

La formalización de la beca de formación se contempla en el Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja para la promoción de la misma, suscrito el 16 de octubre de 2017 por los responsables de ambas entidades.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de sus bases y da derecho a la Comisión Evaluadora para dar difusión pública a los resúmenes de los trabajos y acceder al contenido completo de los mismos con objeto de su valoración.

El fallo de la Comisión Evaluadora será inapelable, pudiendo declararse el concurso desierto.

Cualquier aclaración o interpretación de las bases será potestad de la Comisión Evaluadora.

Logroño, a 20 de octubre de 2017